

DECRETO 2920 DE 2010

(agosto 5)

D.O. 47.793, agosto 6 de 2010

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 33 y 67 del, Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1365 de 2009, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 la cual se liquidó por medio del Decreto 4996 de 2009;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Instituto Nacional de Concesiones -INCO- y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, suscribieron el 31 de agosto de 2006, el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-00 Programa de Asociación Público Privada (APP) en IIRSA, cuyo objeto es el fortalecimiento de las capacidades del INCO para diseñar e implementar nuevas modalidades de vinculación de capital privado en los proyectos de infraestructura bajo la figura de asociaciones público privado o APPS, por valor de seiscientos setenta mil dólares (US\$670.000). El INCO aporta doscientos setenta mil dólares (US\$270.000) y el BID recursos no reembolsables por valor de cuatrocientos veinte mil

dólares (US\$420.000), de los cuales veinte mil dólares (US\$20.000) están orientados a evaluación y auditorias, por tanto no serán recibidos por el INCO;

Que de los recursos no reembolsables del BID, el INCO ejecutó en las vigencias 2007 y 2008 ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis dólares (US\$134.246);

Que el Decreto 2325 de 2009 adicionó el Presupuesto General de la Nación, en la Sección 2413 Instituto Nacional de Concesiones — INCO, para la vigencia fiscal 2009, en la suma de doscientos sesenta y siete millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta pesos m/cte (\$267.214.740), provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-00 Programa de Asociación Público Privada (APP), recursos no ejecutados en su momento por situaciones de carácter administrativo al interior del Instituto Nacional de Concesiones;

Que en consecuencia a lo anterior, a la fecha se encuentran pendientes de ejecución recursos por valor de doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (US\$265.754) provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-00 Programa de Asociación Público Privada (APP) en IIRSA;

Que el Instituto Nacional de Concesiones -INCO-, mediante oficio número 20104000079021 del 16 de junio de 2010, solicitó la incorporación al Presupuesto General de la Nación del equivalente en pesos colombianos, de ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos dólares (US\$ 196.252) provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-00 Programa de Asociación Público Privada (APP), calculados a una tasa de cambio de \$2.048.33;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa

certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación; el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios DIFP-20102660002336 y DIFP-20102660002896 del 15 de junio y de 9 julio de 2010, emitió concepto favorable para la incorporación de \$401.988.859;

Que de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del 11 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la tasa de cambio promedio estimada para la vigencia fiscal 2010 es de \$1.933.72, por tanto el valor a incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Concesiones, provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-00 Programa de Asociación Público Privada (APP), suscrito por ese Instituto con el BID, es de \$379.496.418 correspondiente a los US\$196.252 solicitados por el INCO;

Que la Profesional Especializada del Área de Tesorería del Instituto Nacional de Concesiones, mediante comunicación del 16 de junio de 2010, certificó el recaudo de los recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-00 en la cuenta 11000867 del Bancolombia Miami Agency.

DECRETA

Artículo 1°. ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectuase la siguiente adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve

millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

II. Ingresos de los Establecimientos Públicos 379.496.418

241300 Instituto Nacional de Concesiones

B. Recursos de Capital 379.496.418

Artículo 2°. ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectuase la siguiente adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCION 241300

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

PROG

SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

379.496.418

379.496.418

530

ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL
ESTADO

379.496.418

379.496.418

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

379.496.418

379.496.418

TOTAL SECCION

379.496.418

379.496.418

Artículo 3°. LIQUIDACION A LA ADICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectuase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	TOTAL
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	379.496.418
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	
B. RECURSOS DE CAPITAL	379.496.418

Artículo 4°. LIQUIDACION A LA ADICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectuase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCION 241300

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

PROG

SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

379.496.418

379.496.418

530

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO.

379.496.418

379.496.418

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

379.496.418

379.496.418

TOTAL SECCION

379.496.418

379.496.418

Articulo 5°. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Articulo 6°. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 2010.

ALVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO TOTAL

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 379496.418

241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

B. RECURSOS DE CAPITAL 379.496.418

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 379.496.418

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

PROG

SUBP

PROY

REC

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 2413

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

TOTAL PRESUPUESTO

379.496.418

379.496.418

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

379.496.418

379.496.418

530

ATENCION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL
ESTADO

379.496.418

379.496.418

530

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

379.496.418

379.496.418

530

600

4

APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE
CONCESION

379.496.418

379.496.418

25

DONACIONES

379.496.418

379.496.418